



ORIENTACIONES DE FERTIRRIGACIÓN PARA CULTIVOS ARBÓREOS Y PARRAL
Oficina Comarcal Agraria Fuente Álamo – Mazarrón
DICIEMBRE 2023

IMPORTANTE. Recordatorio del **plazo de presentación (30 de diciembre)** del **volumen de agua consumido por explotación** en las zonas del **Mar Menor** (*Ver información complementaria*).

Diciembre se encuentra dentro del periodo de **reposo otoño-invernal** en frutales / parral y el descenso destacado en la actividad vegetativa de los cítricos. Para facilitar esta fase y evitar la pérdida de nutrientes aportados (*por escasa asimilación*), los cuales podrían contribuir a la **contaminación por nitratos** de los perfiles inferiores debido a los efectos de la lixiviación, **se continua con la supresión de la fertilización** en frutales y parral, y en cítricos la fertilización queda limitada solamente a las variedades sin recolectar y bajo prescripción agronómica. Este criterio coincide con el **periodo de exclusión** para Zonas designadas como Vulnerables a la contaminación por Nitratos (ZVN) (*Ver información complementaria*). Por último, aclarar que las funciones de reserva de estos cultivos, para la siguiente campaña, se han realizado con anterioridad a esta fase.

1.- Melocotonero y Nectarino extra-tempranos

Árbol de referencia = adulto, marco: 5x3,5 (571 árboles/hectárea) y 3 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 158 y 140 litros/árbol (90 – 80 m³/ha/mes) distribuidos en 1 riego semanal.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (1) (2).

2.- Albaricoquero temprano (nuevas variedades)

Árbol de referencia = adulto, marco: 6x4 (417 árboles/hectárea) y 4 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 204 y 180 litros/árbol (85 – 75 m³/ha/mes) distribuidos en 1 riego semanal.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (1) (2).

3.- Parral (Apirenas)

Parra de referencia = adulta, marco: 4x4 (625 parras/hectárea) y 3 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 128 y 88 litros/parra/mes (80 – 55 m³/ha/mes) distribuidos entre 1 riego semanal o quincenal.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (1) (2).

4.- Cítricos de recolección temprana

4.1.- Árbol de referencia = limón FINO adulto, marco: 7x5 (286 árboles/hectárea) y 6 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 909 y 769 litros/árbol/mes (260 – 220 m³/ha/mes) distribuidos en 3 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, cosecha pendiente, meteorología y suelo (1) (2).

ABONOS: 1 g nitrato potásico + 2 cc ácido fosfórico (3) + 2 g de nitrato cálcico + 1 de nitrato de magnesio (Dosis: árbol/riego).

4.2.- Árbol de referencia = mandarina TEMPRANA, marco: 5x3 (667 árboles/hectárea) y 3 goteros de 4 l/h.

RIEGO: **Post-recolección.**
Entre 300 y 225 litros/árbol/mes (200 – 150 m³/ha/mes) distribuidos en 2 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, meteorología y suelo (1) (2).

5.- Cítricos de recolección tardía

Árbol de referencia = naranja/mandarino TARDÍO adulto, marco: 6x4 (417 árboles/ha) y 4 goteros de 4 l/h.

RIEGO: Entre 552 y 444 litros/árbol/mes (230 – 185 m³/ha/mes) distribuidos entre 3 y 2 riegos semanales.
Las cantidades oscilarán en función del estado vegetativo, cosecha, meteorología y suelo (1) (2).

ABONOS: 1 g nitrato potásico + 1 cc ácido fosfórico (3) + 1 de nitrato cálcico + 1 de nitrato de magnesio (Dosis: árbol/riego).

(1): En suelos **salino-sódicos** se recomienda **incrementar** la fracción de riego entre un 20 y 30% para **lavado de sales**.

(2): Por efectividad, el riego ininterrumpido oscilará entre **3 horas** de máximo y **1,5 hora** de mínimo.

(3): Para evitar **incompatibilidades** aplicar por separado.

Prohibido el uso de todo fertilizante **nitrogenado** en las explotaciones localizadas en la **ZONA 1**, Decreto Ley 4/2021.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las explotaciones agrícolas afectadas por el ámbito de influencia de las **zonas 1 y 2** del Campo de Cartagena conforme a la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, artículo 32, están obligadas a llevar un **registro del consumo real de agua** tomada por fuente de suministro, durante el año hidrológico y por **unidad de explotación**. El sumatorio de ese registro deberá ser **presentado** a través de la **SEDE ELECTRÓNICA DE LA CARM** (www.sede.carm.es) en el procedimiento **3722 (Comunicación de recogida de datos para el control del volumen del agua utilizado en zonas del Mar Menor y su entorno)** y dirigirlo a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA** de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la región de Murcia antes del 31 de diciembre, es decir, **el plazo finaliza el día 30 de diciembre** del año.

Como se indica en el encabezado de esta comunicación, continua también para el mes de diciembre la **supresión de la fertilización** en frutales y parral, y en cítricos quedan exceptuadas solamente las variedades sin recolectar y siempre bajo prescripción agronómica, en concordancia con el **periodo de exclusión** para Zonas designadas como Vulnerables a la contaminación por Nitratos (ZVN), tal y como se explica a continuación:

*Queda justificada la supresión o limitación (según el caso) de la fertilización en base al Código de Buenas Prácticas Agrarias (CBPA) de la Región de Murcia (Anexo V, Ley 1/2018), donde se indica que las explotaciones agrícolas afectadas por Zonas designadas como Vulnerables a la contaminación por Nitratos (ZVN), y a la espera de la publicación del Programa de Actuación, se encuentran en periodo donde **no es conveniente la fertilización nitrogenada** en los cultivos que a continuación se detallan (Tabla I).*

TIPO DE CULTIVO	PERIODO DE EXCLUSIÓN
Cítricos	De noviembre a enero, ambos inclusive. En el caso de variedades sin recolectar se permite la aplicación de fertilizantes nitrogenados bajo la prescripción de un técnico
Frutales de hueso	De caída de hoja a inicio de brotación
Frutales de pepita	De caída de hoja a inicio de brotación
Uva de mesa	De diciembre a febrero ambos inclusive
Almendro	De noviembre a enero ambos inclusive
Olivar	De noviembre a enero ambos inclusive
Vid	De noviembre a febrero ambos inclusive
Cereales	De junio a septiembre ambos inclusive
Hortícolas	Dadas las diversas alternativas y rotaciones de cultivo que se suceden en la Región de Murcia, no es posible determinar periodos concretos con fechas precisas. No obstante, se establecerá un periodo mínimo de exclusión de tres meses al año, los cuales se pueden realizar en un solo ciclo o en varios

Tabla I

Para controlar los excesos (saturación) o déficit en el manejo del riego, se recomienda un control permanente de las sondas de humedad. En el caso de las sondas matriciales, por las que se establece el porcentaje de humedad en función de las características del suelo/cultivo, indicar que, en caso de utilizar **tensiómetros**, estos se mantendrán entre **15 y 25 centibares**. En sondas **capacitivas** la amplitud para determinar la humedad óptima del suelo es mucho mayor y está en función de la naturaleza del suelo y la fenología del cultivo en cuestión, no obstante, y solo a modo de orientación, se podría establecer un rango aproximado entre el **10 - 20 %** (dependiendo de las características del suelo).

En frutales de hueso y parral, a día **28/11/2022**, la **determinación frío acumulado** para esta campaña mediante el método de las porciones (*considerado como el más fiable para zonas cálidas*), es el siguiente:

<u>Estación</u>	<u>Porciones</u>	<u>Estación</u>	<u>Porciones</u>
Mazarrón, Cañada de Gallego:	04,00	Fuente Álamo, Campillo de Abajo:	01,00
Mazarrón, Leiva:	03,02	Fuente Álamo, Balsapintada:	02,99
Murcia, Corvera:	02,01		

Fuente: SIAM-IMIDA

Los **titulares de presas, embalses y balsas que superen los 5 metros de altura de dique o la capacidad de embalse de 100.000 m³**, tienen la obligación de **solicitar su clasificación y registro** en el **Registro de Balsas, Presas y Embalses** de la D.G. del Agua de la Consejería de Agricultura (CARM). La clasificación se emite en función del grado de peligrosidad derivado de un mal funcionamiento o accidente, con la gradación A, B y C, siendo los del tipo A los de mayor riesgo para la población, materiales y medio ambiente en caso de rotura. Los procedimientos para su gestión en la sede electrónica de la CARM (www.sede.carm.es) son por este orden:

- 1.- **Procedimiento 4275** (Solicitud de **clasificación** de presas, balsas y embalses a efectos de **seguridad**)
- 2.- **Procedimiento 4264** (Solicitud de **inscripción en el registro** de presas, balsas y embalses)

David López Romero

OFICINA COMARCAL AGRARIA FUENTE ÁLAMO – MAZARRÓN

NOTA: las recomendaciones que se dan desde esta divulgación tienen un **carácter orientativo**, tratándose de cálculos basados en los niveles más ajustados del CBPA y del RDC, junto a condicionantes fenológicos y meteorológicos existentes y previstos. Será el titular de la explotación, quien bajo su responsabilidad y asesorado por un ingeniero agrónomo/agrícola, realice los ajustes oportunos en función de las características particulares de la explotación agraria.

Para más información, consultar en esta oficina por teléfono 968597421, o por correo electrónico: david.lopez@carm.es